

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### **PRIMERA Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera integra en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2012, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2012, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2012.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Primera Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2012 DEL  
CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**

**MODIFICACIONES**

***(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)***

**CATÁLOGO**

**GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS**

**TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO *O TENOFOVIR***

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4277.00	<p><b><i>TABLETA</i></b> Cada <i>tableta</i> contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg</p> <p align="center">ó</p> <p><i>Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo</i> Envase con 30 <i>tabletas</i>.</p>	<p>Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). <i>Hepatitis B crónica.</i></p>	<p>Oral. Adultos mayores de 18 años: 300 mg cada 24 horas.</p>

**GRUPO 8. GASTROENTEROLOGÍA**

**TERLIPRESINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5191.01	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula <i>o ampolleta</i> con solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.85 mg de terlipresina</p> <p>Envase con 1 frasco ampula <i>o ampolleta</i> con 8.5 ml</p>	<p>Sangrado de várices esofágicas. Síndrome hepatorenal.</p>	<p>Intravenosa. Adultos: Dosis inicial 2 mg Dosis de mantenimiento 1 a 2 mg cada 4 horas. Síndrome hepatorenal.</p>
010.000.5191.02	<p>Envase con 5 frascos ampula <i>o ampolletas</i> con 8.5 ml.</p>		<p>Dosis inicial y de mantenimiento de 0.5 a 2 mg cada 4 horas. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frasco de vidrio.</p>

**GRUPO 10. HEMATOLOGÍA**

**CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
	<p>SOLUCIÓN Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2-9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI</p> <p align="center">ó</p> <p>Trombina 500 UI Cloruro de calcio <i>40 µmol</i></p>	<p>Sello hemostático auxiliar en procedimientos quirúrgicos.</p>	<p>Tópico. Adultos y niños: Aplicación sobre la superficie de la herida a coagular.</p>

010.000.4283.00	<p>Envase con un frasco ampula de 1.0 ml con liofilizado de fibrinógeno <u>con 70-110 mg</u>, plasmafibronectina <u>con 2-9 mg</u>, factor XIII con <u>10-50 UI</u> y plasminógeno <u>con 0-120 µg</u>; un frasco ampula de aprotinina <u>3000 UIK en 1 ml</u>; un frasco ampula <u>con liofilizado de trombina de 4 UI</u>; un frasco ampula <u>con liofilizado de trombina de 500 UI</u>; un frasco ampula con cloruro de calcio <u>con 40 µmol en 1 ml</u> y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.</p>		
010.000.4284.00	<p>SOLUCIÓN</p> <p>Cada ml de solución reconstituida contiene:</p> <p>Fibrinógeno 70-110 mg</p> <p>Plasmafibronectina 2-9 mg</p> <p>Factor XIII 10-50 UI</p> <p>Plasminógeno 0-120 µg</p> <p>Aprotinina 3000 UIK</p> <p>Trombina 4 UI</p> <p>ó</p> <p>Trombina 500 UI</p> <p>Cloruro de calcio 40 µmol</p> <p>Envase con un frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno <u>con 140-220 mg</u>, plasmafibronectina <u>con 4-18 mg</u>, factor XIII con <u>20-100 UI</u> y plasminógeno <u>con 0-240 µg</u>; un frasco ampula de aprotinina <u>6000 UIK en 2 ml</u>; un frasco ampula <u>con liofilizado de trombina de 8 UI</u>; un frasco ampula <u>con liofilizado de trombina de 1000 UI</u>; un frasco ampula con cloruro de calcio <u>con 80 µmol en 2 ml</u> y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.</p>		

010.000.4285.00	<p><b>SOLUCIÓN</b></p> <p>Cada ml de solución reconstituida contiene:</p> <p>Fibrinógeno 70-110 mg</p> <p>Plasmafibronectina 2-9 mg</p> <p>Factor XIII 10-50 UI</p> <p>Plasminógeno 0-120 µg</p> <p>Aprotinina 3000 UIK</p> <p>Trombina 4 UI</p> <p>ó</p> <p>Trombina 500 UI</p> <p>Cloruro de calcio 40 µmol</p> <p>Envase con un frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno <u>con 350-550 mg</u>, plasmafibronectina <u>con 10-45 mg</u>, factor XIII con <u>50-250 UI</u> y plasminógeno <u>con 0-600 µg</u>; un frasco ampula de aprotinina <u>15000 UIK en 5 ml</u>; un frasco ampula <u>con liofilizado de trombina de 20 UI</u>; un frasco ampula <u>con liofilizado de trombina de 2500 UI</u>; un frasco ampula con cloruro de calcio <u>con 200 µmol en 5 ml</u> y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.</p>		
-----------------	--	--	--

**GRUPO 16. OFTALMOLOGÍA**

**RANIBIZUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5236.00	<p><b>SOLUCIÓN INYECTABLE</b></p> <p>Cada frasco ampula contiene:</p> <p>Ranibizumab <u>2.3 mg</u></p> <p><u>Envase con un frasco ampula con 0.23 ml (2.3 mg/0.23 ml).</u></p> <p>Una aguja de filtro, una aguja de inyección y una jeringuilla para inyección intravítrea.</p>	<p>Tratamiento de la degeneración macular neovascular asociada a la edad.</p>	<p>Intravítrea.</p> <p>Adultos:</p> <p>0.5 mg/0.05 ml, cada mes.</p>

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.** Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 7 de junio de 2013.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.